



Unión de Médicos Indígenas Yageceros de la Amazonía Colombiana

*El reto es cada vez decirle al mundo con nuestro testimonio que las mujeres tenemos Un gran poder y una gran sabiduría para sanar, transformar el mundo con energías sabias armonizando con la luz del Ambiwaska, de las plantas, de las ceremonias el desequilibrio que atenta con nuestro buen vivir. Reitero si espiritualmente estamos bien podemos ser Luz y esperanza.
(Flora Macas Zighue, Pueblo Inga, Antropóloga)*

Reconstrucción espiritual, cultural y territorial en la Amazonía Colombiana:

Palabras de mujeres sabedoras y autoridades espirituales de pueblos originarios de la asociación Unión de Médicos Indígenas Yageceros de la Amazonía Colombiana (UMIYAC)

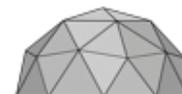
Elaborado por el Comité Técnico UMIYAC:

Miguel Evanjuanoy, Ingeniero Ambiental

Freider Legarda, Médico Veterinario

Rubiela Mojomboy Jojoa, Autoridad

Riccardo Vitale, PhD



MALOCA INTERNATIONALE



Tres datos contextuales importantes

- El coeficiente Gini de Colombia, estimado entre 0.54 y 0.56, sigue indicando niveles altos de desigualdad (CEPAL, 2015).
- Paralelamente, el coeficiente Gini para la distribución de tierra es de 0.86, lo que posiciona a Colombia entre los países más desiguales del continente y del mundo, en términos de acceso al agro.
- El gasto social en Colombia equivale al 13% del Producto Interno Bruto (PIB), el segundo más bajo del continente donde el promedio es del 19% (CEPAL, 2015).¹

Conflicto armado y guerrilla

Nuestros territorios en los departamentos del Caquetá y Putumayo han sido lugares estratégicos para las guerrillas Colombianas desde el final de los años 70 y el comienzo de los 80. Los 460 Km de fronteras con Perú y Ecuador han sido históricamente zonas propicias para actividades de grupos armados ilegales, abastecimiento, tránsito y repliegue. Al final de los 70 el M-19 eligió esta región para establecer sus fuerzas rurales (PNUD, 2016). Las FARC-EP llegaron a la región a comienzo de los 80 y consolidaron su presencia con la creación del Bloque Sur, el cual incluía los todos los frentes y las columnas activas en Putumayo, Caquetá, Nariño y la Bota Caucaña.

La violencia paramilitar

La presencia paramilitar en el Putumayo, comienza en la mitad de los años 80 con grupos armados encargados de la protección de laboratorios para la elaboración de clorhidrato de cocaína propiedad del cartel de Medellín. Estos grupos narco-paramilitares actuaron en connivencia con fuerzas del Estado generando masacres,

¹ Jiménez, J.P., ed. (2015). *Desigualdad, Concentración del Ingreso y Tributación sobre las Altas Rentas en América Latina*. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Retrieved from http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37881/S1420855_es.pdf?sequence=1.





desplazamiento y ejecuciones extra-justiciales de líderes sociales y campesinos acusados de ser colaboradores de las FARC-EP.

Otra ola de violencia paramilitar empezó a sacudir la región en el 1996 con la llegada de las AUC, en el contexto de las Marchas Cocaleras, contra las políticas de erradicación de cultivo del Estado colombiano. Este escenario de conflictividad y confrontaciones militares entre AUC, Estado y FARC-EP produjo violaciones de derechos y fuerte vulnerabilidad para todos los sectores de la sociedad civil en los departamentos del sur del país.

La presencia paramilitar se consolida en el departamento del Putumayo en el 1999 con las masacres del Tigre y del Placer perpetradas por el Bloque Sur Putumayo (BSP), afiliado al Bloque Central Bolívar (BCB). Entre el 2001-2015 las siguientes violaciones de derechos humanos han sido reportadas en el Putumayo: masacres, desapariciones, asesinados selectivos, desplazamiento forzado, extorsión, abusos sexuales, amenazas, detención arbitraria, atentados contra bienes, daños al medio ambiente y fumigaciones indiscriminadas (PNUD, 2016).²

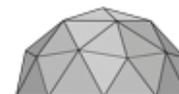
Coyuntura actual

La firma de los acuerdos de paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP marca un paso importante en la historia del país, generando nuevas oportunidades por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) interesadas en participar y en ampliar los procesos democráticos. Simultáneamente, el contexto territorial, político y social de la región Amazónica sigue generando situaciones de alto riesgo para la pervivencia de los pueblos indígenas.³

² Análisis de Conflictividades y Construcción de Paz (Putumayo), PNUD, 2016.

<http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/ourwork/crisispreventionandrecover/analisis-de-conflictividades-y-construccion-de-paz/tolima1.html>

³ Los cinco pueblos representado por la UMIYAC (Cofán, Inga, Siona, Coreguaje y Kamentsá son parte de la lista de los 34 pueblos en riesgo de exterminio físico y cultural, evidenciada en el Auto 004/2009 por la Corte Constitucional Colombiana.





No obstante que los Planes de Salvaguarda ordenados por el Auto 004/2009, han sido elaborados y ratificados, las condiciones de exterminio físico y cultural enunciadas por la Corte Constitucional colombiana siguen siendo dominante en todos los territorios abarcados por nuestra organización, lo mismo pasa en otras regiones del país.

1. Daños ambientales: territorios deteriorados por cultivos ilícitos (principalmente *Erythroxylum coca*) y repetidos ciclos de fumigaciones a partir del año 2000 desde la implementación del Plan Colombia.
2. Contaminación de las fuentes de agua y los ríos por actividades petroleras y minería ilegal como en los casos del Rio Putumayo, Rio Mandur y el Rio Picudo.⁴
3. Deterioro social, relacionado a la cultura del narcotráfico y a la presencia de grupos armados en los territorios; alta incidencia de alcoholismo, violencia general y alta incidencia de violencia intrafamiliar; casos de enfermedades sexuales (entre otros problemas).
4. Disputas territoriales entre comunidades indígenas y colonos y acaparamiento de tierras y territorios sagrados por empresas y grupos armados ilegales.
5. Instituciones de gobierno propio debilitadas y liderazgos comprometidos por casos de corrupción y malversación de fondos públicos destinados a los cabildos y a las organizaciones propias.
6. Instituciones de gobierno propio débiles con poca capacidad para organizar y sostener procesos de consultas previas con empresas multinacionales y con el Estado.
7. Asesinatos de lideresas y líderes indígenas.⁵

⁴ <http://miputumayo.com.co/2016/02/02/desaparece-segundo-rio-en-colombia-y-se-llama-mandur-ubicado-en-el-bajo-putumayo/>
<https://www.colectivodeabogados.org/?Comunidad-del-Putumayo-denuncia-contaminacion-en-el-rio-Picudo-por-empresa>
<http://www.cmi.com.co/justicia/corte-constitucional-advier-te-sobre-graves-problemas-ambientales-en-putumayo/413135/>





Unión de Médicos Indígenas Yageceros de la Amazonía Colombiana

8. Ausencia de acompañamiento psicosocial y/o médico especializado a personas que sufren de traumas relacionados al conflicto armado.

Unión de Médicos Yageceros de la Amazonía Colombiana (UMIYAC)

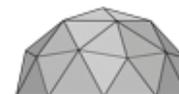
La Unión de Médicos Indígenas Yageceros de la Amazonía Colombiana (UMIYAC) es una organización de base que abarca cinco pueblos indígenas amazónicos (Cofán, Siona, Coreguaje, Inga y Kamentsá). Como médicos tradicionales y mujeres sabedoras, nuestra misión consiste en sanar el individuo y la colectividad y en armonizar la relación entre comunidades y territorio: *hacer la paz con el territorio*.

Es nuestra misión trascender los conflictos, dejar atrás la cultura de guerra y conseguir al goce efectivo de nuestros derechos en el marco del bloque de constitucionalidad, los tratados internacionales y la Ley de Origen, el Derecho Mayor o Derecho Propio.⁶ Queremos vivir conformemente a la jurisprudencia y a los convenios internacionales

⁵ Defensoría del Pueblo reporta que entre el 1 de Enero del 2016 y el 31 de Marzo del 2017, 156 líderes sociales y defensores y defensoras de derechos humanos han sido asesinados en Colombia. La Defensoría advierte que los asesinados estarían relacionado a una expansión de grupos armados vinculados a intereses económicos en áreas anteriormente bajo el control de frentes de las FARC. Ver: <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/6236/156-1%C3%ADderes-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-han-sido-asesinados-en-los-últimos-14-meses-Defensor%C3%ADa-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-1%C3%ADderes-sociales-Defensor-del-Pueblo-Colombia-1%C3%ADderes-sociales.htm>

⁶ Referencia al Convenio OIT 169/1989 adoptado en su totalidad por la Constitución Colombiana del 1991 y en particular a los Artículos 5 y 7 sobre política general y el Artículo 10, sobre la relación entre tierra y valores espirituales de los pueblos originarios; Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007; Sentencia T-025 de la Corte Constitucional Colombiana de 2004 y los Autos 004 y 092 sobre pueblos indígenas y mujeres víctimas del conflicto, del 2009 -seguimiento a la Sentencia T-025; y referencia a la Ley 1448, sobre reparación integral de las víctimas del conflicto, en particular el artículo 250, entre otros. Ver:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>
<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653>





que deben garantizar la pervivencia de nuestros pueblos, como según: el Artículo 4, 7, 25 y 32, del Convenio 169 de la OIT adoptado por la Constitución Colombiana con la Ley 21; el Artículo 23, 24 y 29 (entre otros) de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, especialmente el Artículo 3 sobre los derechos a la equidad de género, el Artículo 7 sobre el derecho al trabajo digno, el Artículo 10 sobre los derechos de las madres antes, durante y después del parto, el Artículo 11 sobre el derecho a una alimentación saludable, un techo digno y un “nivel de vida adecuado”, el Artículo 12 sobre el derecho a vivir según el mas altos nivel de posible salud mental y física, y el Artículo 13 que garantiza los derechos de la niñez contra la explotación económica y social; entre otros.

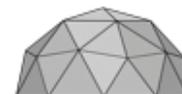
Nuestro camino:

- 1) Sanar las enfermedades corporales y espirituales de nuestras comuneras y nuestros comuneros (y también colonos) y fortalecer el tejido social.*

*[Ejercer el Derecho a la salud como indicado: en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en especial el Artículo 12; la Constitución de la Organización de la Salud; la Convención sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); el Convenio 169 de la OIT del 2009; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993); y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), entre otros].

- 2) Fortalecer nuestras culturas y proteger los saberes ancestrales, patrimonios inmateriales y herencia de los antepasados, como según el Artículo 5 del Convenio, OIT 169/2009 y el Artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- 3) Defender nuestros territorios y los sistemas de vida bio-espirituales que los conforman, como según los Artículos 4 y 7 del Convenio, OIT 169/2009 y el Artículo 29 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.





Unión de Médicos Indígenas Yageceros de la Amazonía Colombiana

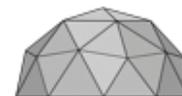
4) Fortalecer el gobierno propio y velar sobre la salud corporal y espiritual de los líderes y las líderes que representan a nuestras comunidades en los cabildos, las asociaciones y en otros espacios de gobernanza, como ordenado por los Autos de seguimiento a la sentencia T-025 del 2004 de la Corte Constitucional Colombiana: Auto 004 sobre Pueblos Indígenas y el Auto 092 sobre mujeres desplazadas, líderes y defensoras de derechos humanos, víctimas del conflicto armado.

5) Proteger los territorios, los recursos naturales y las plantas medicinales como el yagé (*Banisteriopsis caapi* y *Psychotria viridis*) de la explotación, el acaparamiento, la comercialización indiscriminada, las malas prácticas y el abuso por fines comerciales; como es nuestro derecho también según los Artículos 15, 18 del Convenio, OIT 169/2009 y

Una de nuestra herramienta principal como médicos tradicionales y autoridades espirituales consiste en el uso y la práctica, según el conocimiento ancestral, de la medicina del yagé (Ambiwaska o Ayahuasca).

Para los pueblos Siona, Coreguaje, Inga, Kamentsá y Cofán de la Amazonía Colombiana, las ceremonias de Ambiwaska o Yagé tienen múltiples significados.

- 1) Las ceremonias fortalecen la cohesión y la identidad colectiva propia de nuestros pueblos, fortalecen el compromiso social y espiritual de nuestros líderes y de nuestras líderes y representantes y fortalecen las instituciones de gobierno propio.
- 2) A través de las ceremonias de Ambiwaska (Yagé) nuestros curacas (saboras, sabedores y médicos) mantienen viva la conexión entre los pueblos y los espíritus que habitan el territorio y que rigen y tutelan el ecosistema de acuerdo a nuestras cosmovisiones.
- 3) En el actual contexto de “post-guerra”, las ceremonias de Ambiwaska (Yagé) son una componente fundamental del sistema de “salud-propia” de las comunidades por cumplir un rol determinante en los procesos terapéuticos de superación de traumas y





de reintegración social, individual y colectiva.⁷

Conclusiones

Reconocemos que la nueva coyuntura del llamado post-conflicto transforma las dinámicas de poder en los resguardos y los territorios indígenas, abriendo nuevos espacios para la sociedad civil y las colectividades indígenas. Por esta razón, en nuestros pueblos y cabildos decidimos respaldar casi unánimemente el proceso de paz entre el gobierno y las FARC-EP.

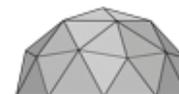
Al mismo tiempo, es sumamente importante destacar que pese a estos cambios para los pueblos Siona, Cofán, Inga, Kamentsá y Coreguaje persisten las condiciones de vulnerabilidad y la ausencia de goce efectivo de derechos como indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 del 2004 y sus Autos de seguimientos y en particular el Auto 004/2009 sobre población indígena y el Auto 094 sobre la condición de las mujeres víctimas del conflicto.

Recomendaciones

1. Consulta previa libre e informada según los usos y costumbres de nuestros pueblos. Hacemos un llamado urgente a todas las entidades y los mecanismos de derechos humanos, para la suspensión de todos los proyectos mineros y de hidrocarburos u otras intervenciones en territorios sagrados, resguardos y sitios ancestrales donde no se hayan implementado procesos de consulta previa libre e informada, según los criterios y las practicas culturales y espirituales de nuestros pueblos, entra la cual es predominante la medicina del yagé -como herramienta para tomar decisiones según

⁷ Numerosas fuentes académicas que exploran el tema del Trastorno de Estrés Postraumático y el potencial terapéutico del Ayahuasca en relación a alcoholismo y adicción a las drogas. En los últimos años varios grupos de investigación en ramas diversas como neurología, psiquiatría, psicología clínica y antropología, entre otras disciplinas, han abordado el tema en universidades y centros de investigación en América Latina, Europa y Estados Unidos. En Perú el centro Takiwasi, bajo la dirección del medico Jaques Mabit, trata adicción a las drogas y al alcohol con ceremonias de Ayahuasca (Yagé, según la terminología Quechua de Peru) desde el 1992. Los resultados del Centro Takiwasi han sido discutido en varias publicaciones científicas.

Ver, entre otras publicaciones: Buso, J. C. (2014); Nielson and Megler (2016) y Palhano-Fontes, F. (et al)(2014) En B. C. Labate and C. Cavnar (eds.), *The Therapeutic Use of Ayahuasca*, 2014. Apud, I., Romani, O., 2016.





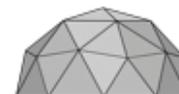
el Derecho Propio, Derecho Mayor y Ley de Origen vigentes en nuestros territorios-. Y como explicitado en el párrafo 9, **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** 44º período de sesiones Ginebra, 3 a 21 de mayo de 2010, recomendamos al Comité dar seguimiento a las acciones de incidencia hacia el Estado colombiano sobre consulta previa libre e informada y mega-proyectos.⁸

Es importante y pertinente añadir que los procesos de Consulta Previa en los territorios indígenas, en numerosa instancias, han generado divisiones políticas, debilitamiento de los gobierno propio y una fuerte disminución de la resiliencia de las comunidades. Por esta razón es importante que todos procesos de consulta previa sean acompañados por redes de organizaciones de la sociedad civil (OSCs) y organizaciones indígenas solidas y con experiencia en procesos de consultas con empresas y Estados.⁹

2. Recomendamos incidir con el Estado colombiano para dar seguimiento y cumplimiento a las importantes acciones delineadas en los Planes de Salvaguarda producto del Auto 004/2009 y el dar seguimiento y cumplimiento a las acciones

⁸ “El Comité recomienda al Estado parte que tome medidas concretas para revisar los procesos relativos a los proyectos de infraestructura, desarrollo y minería y que aplique plenamente las decisiones de la Corte Constitucional a este respecto. El Comité también recomienda al Estado parte que revise la Directiva Presidencial N° 001 y el proyecto de ley elaborado por el Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior. El Comité recomienda además al Estado parte que, con la consulta y participación de los pueblos indígenas y afrocolombianos, adopte una ley que establezca claramente el derecho al consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, así como con las decisiones pertinentes de la Corte Constitucional” (**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** 44º período de sesiones Ginebra, 3 a 21 de mayo de 2010).

⁹ Entrevistas etnográficas con autoridades indígenas en Cumaribo, Vichada y Puerto Gaitán, Meta; con personal del Consejo Noruego para Refugiados en Bogotá (NRC), con personal de la Oficina del Alto Comisionado para Refugiados (ACNUR) en Villavicencio, Meta y personal de la diócesis de Puerto Gaitán, Meta, entre otros (2009, 2010, 2011). El material se recopiló durante una investigación de terreno dirigida por Riccardo Vitale por cuenta del ACNUR (UNHCR) y el Consejo Noruego para Refugiados (NRC). Otro material sobre los efectos de consultas previas en comunidades Afro-descendientes e indígenas fue recopilado por el mismo autor en el Departamento de Nariño y en particular en la ciudad de Tumaco durante un trabajo de investigación por cuenta de Oxfam América.





delineadas en el Auto 092, en relación a mujeres víctimas del conflicto armado.

3. Conforme al Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Auto 092/2009 hacemos un llamado urgente para que el Estado apoye la construcción e implementación de centros de salud integral, desde la perspectiva y la cosmovisión de los pueblos ancestrales para mujeres víctimas del conflicto armado en necesidad de espacios terapéuticos y de rehabilitación espiritual y corporal.
4. Conforme al Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la declaración de derechos indígenas del 2007, el Auto 004 y el 092, el Bloque de Constitucionalidad y los convenios internacionales hacemos un llamado urgente a las entidades de derechos humanos para hacer incidencia con el Estado colombiano para que apoye en la construcción y la implementación de centros de salud integral, desde las perspectivas y las cosmovisiones propias de los pueblos ancestrales víctimas del conflicto armado y en necesidad de espacios terapéuticos y de rehabilitación espiritual y corporal.

